



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

SMV
Superintendencia del Mercado
de Valores

DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES – AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD

Resolución de Intendencia General de Supervisión de Entidades N° 026-2019-SMV/10.2

Lima, 22 de marzo de 2019

El Intendente General de Supervisión de Entidades

VISTOS:

El Expediente N° 2019005712 iniciado por Scotia Fondos Sociedad Administradora de Fondos Mutuos S.A., así como el Informe N° 291-2019-SMV/10.2 del 21 de marzo de 2019 de la Intendencia General de Supervisión de Entidades de la Superintendencia del Mercado de Valores;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución CONASEV N° 159-98-EF/94.10 del 24 de noviembre de 1998 se autorizó el funcionamiento de Sudameris Perú S.A. Sociedad Administradora de Fondos, hoy denominada Scotia Fondos Sociedad Administradora de Fondos Mutuos S.A., para actuar como administradora de fondos mutuos de inversión en valores;

Que, mediante escritos presentados hasta el 19 de marzo de 2019, Scotia Fondos Sociedad Administradora de Fondos Mutuos S.A. solicitó a la Superintendencia del Mercado de Valores la inscripción del fondo mutuo de inversión en valores denominado “SF Renta Soles 1Y FMIV”, en la sección correspondiente del Registro Público del Mercado de Valores;

Que, de la evaluación a la documentación presentada, se ha determinado que Scotia Fondos Sociedad Administradora de Fondos Mutuos S.A. ha cumplido con lo dispuesto en los artículos 37°, 38° y 39° del Reglamento de Fondos Mutuos de Inversión en Valores y sus Sociedades Administradoras, aprobado por Resolución CONASEV N° 068-2010-EF/94.01.1 y sus modificatorias, con lo dispuesto en la Resolución de Superintendente N° 155-2018-SMV/02 que aprueba el Formato de Prospecto Simplificado así como con lo señalado en el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Superintendencia del Mercado de Valores, aprobado por Resolución de Superintendente N° 023-2015-SMV/02, tal como se desarrolla en el Informe N° 291-2019-SMV/10.2 del 21 de marzo de 2019; y,

Estando a lo dispuesto por el artículo 1°, inciso b) del Texto Único Concordado de la Ley Orgánica de la Superintendencia del Mercado de Valores, aprobado por Decreto Ley N° 26126 y sus normas modificatorias; así como el artículo 38°, numerales 6) y 7) del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia del Mercado de Valores, aprobado por Decreto Supremo N° 216-2011-EF y sus modificatorias.

RESUELVE:

Artículo 1°.- Disponer la inscripción del fondo mutuo de inversión en valores denominado “SF Renta Soles 1Y FMIV”, así como del respectivo prospecto simplificado y el anexo correspondiente del reglamento de participación, en el Registro Público del Mercado de Valores.

Artículo 2°.- En la gestión del fondo mutuo de inversión en valores a que se refiere el artículo precedente, Scotia Fondos Sociedad Administradora de Fondos Mutuos S.A. utilizará la versión del reglamento de participación y contrato de administración inscritos con Resolución de Intendencia General de Supervisión de Entidades N° 012-2019-SMV/10.2 en el Registro Público del Mercado de Valores.

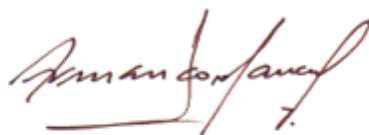
Artículo 3°.- La inscripción a que se refiere el artículo 1° de la presente resolución no implica que la Superintendencia del Mercado de Valores recomiende la suscripción de cuotas del citado fondo mutuo de inversión en valores u opine favorablemente sobre su rentabilidad o calidad.

Artículo 4°.- Scotia Fondos Sociedad Administradora de Fondos Mutuos S.A. deberá remitir a la Superintendencia del Mercado de Valores la versión actualizada del prospecto simplificado y el correspondiente anexo del reglamento de participación, en la que se incluya la fecha de entrada en vigencia de dichos documentos aprobados, así como la referencia a la resolución que aprueba el fondo, en un plazo no mayor de quince (15) días hábiles de la notificación de la presente resolución.

Artículo 5°.- Disponer la difusión de la presente resolución en el Portal del Mercado de Valores de la Superintendencia del Mercado de Valores (www.smv.gob.pe).

Artículo 6°.- Transcribir la presente resolución a Scotia Fondos Sociedad Administradora de Fondos Mutuos S.A. y a Scotiabank Perú S.A.A., en su condición de custodio del fondo mutuo de inversión en valores mencionado en el artículo 1° de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



Firmado por: MANCO MANCO Armando FAU.
Razón:

Armando Manco Manco
Intendente General
Intendencia General de Supervisión de Entidades